del alt de las sacas en rrazon del ostrin de las bestias e de otras mu
chas sin rrazones que el dicho alt fase a la dicha ciudad e otrosi so
bre los agrauios e sin rrazones que la dicha ciudad rrecibe del obispo
de cartagena e del su vicario por quanto se entremete de libra e ynd
ga contra la jurisdiçion del rey nuestro señor e ordenaron e manda
ron al dicho ayo mercader jurado clauario que de a los sobre dichos
mensajeros para su pension de la dicha mensajeria es a saber al dicho
ayo rrs de val vn florin e medio e al dicho maçia coq vn flo
rin por cada vn dia e que sea rrescebido en cuenta /

Y por quanto rramo el correero ha de cada año de soldada del dicho
concejo dozientos mrs de tres bcas el que por ser buen menestral
en el dicho su ofiçio e fasta aqui no le han seydo dados los
dichos dozientos mrs deste año en que somos por ende el dicho
concejo oficiales e otros buenos ordenaron e mandaron al dicho ayo
mercader jurado clauario que de e pague al dicho rramo corre
ero los dichos dozientos mrs de las dichas tres bcas el que le
son deuidos deste dicho año de la dicha su soldada e que le
sean rrescebidos en cuenta /